

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía mayor de S. M.—Escellentísimo señor.—El Excmo. señor Marqués de San Gregorio, primer médico de cámara de S. M., me dice á la una de la madrugada lo que sigue:

«Excmo. señor: S. A. R. el Serenísimo señor Príncipe de Asturias continúa sin novedad particular, habiendo dormido con notable tranquilidad despues del parte que he tenido la honra de dirigir á V. E. á las ocho de la noche de ayer, no habiendo hasta ahora exacerbacion alguna de la enfermedad.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de enero de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Estadística.

Excmo. señor: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Inspectores de Estadística de la provincia de Avila al segundo Comandante de infanteria en situacion de reemplazo don Juan Echenique y Retamál; de Orense, al Teniente Coronel de caballeria don José Nicasio Sierra, y al Comandante de la propia arma don Antonio Rodriguez Mayor; de Santander, al Comandante de caballeria don Juan Hernandez Sanchez; y de Zaragoza al segundo Comandante don Francisco Martin y Gomez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1861.—O'Donnell.—Señor Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

Excmo. señor: En vista del examen celebrado para la provision de la plaza de

auxiliar de la Seccion de Estadística de Cádiz, y conforme con la propuesta formada por el Tribunal de censura de esa Comision central, ha tenido á bien nombrar para su desempeño con el sueldo de 5000 rs. anuales á don Pedro Fernandez de Otéo, Abogado del Colegio de esta corte.

Lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1861.—O'Donnell.—Señor Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

Excmo. señor: En virtud de los ejercicios celebrados para proveer por oposicion la plaza de Oficial de la Seccion de Estadística de Orense, y conforme con lo propuesto por el tribunal de censura de esa Comision general, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el desempeño de aquel destino, con el sueldo de 12.000 rs. anuales, á don Angel Castro y Blanc, Oficial de la Direccion general de Contribuciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1861.—O'Donnell.—Señor Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras publicas.

El Apoderado general de la corporacion de Capellanes Reales del Escorial tiene solicitado el que se le conceda autorizacion para ejecutar ciertas obras en las márgenes del rio Jarama en el soto del Piul, del que por el espresado concepto es administrador, sito en el término jurisdiccional de Velilla de San Antonio en la provincia, con el objeto de variar la direccion actual del rio por el mencionado punto, hacerlo volver á sus antiguas márgenes y defender de esta manera la posesion de la citada finca de toda inundacion.

Instruido el oportuno expediente con arreglo á lo que dispone la Real orden de 14 de marzo de 1846 y en conformidad á lo que previene la regla 4.ª de la misma, estará dicho expediente de manifiesto en la Seccion y Negociado indicados durante el término de 20 dias á contar desde la fecha, á fin de que los particulares y corporaciones á quienes interese el asunto, puedan tomar conocimiento y presentar

sus reclamaciones, dentro del espresado término.

Madrid 14 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Número 25.

En las primeras horas de la noche de 2 del corriente, se presentaron en el molino harinero titulado de Vicente Cantos, término de la villa de Alhambra, partido judicial de Infantes, un hombre como de 45 á 50 años, un joven de 15 y una muger de 35 á 40, que por su trage parecia ser gitanos; y pidiendo al molinero Andrés Martinez les diese posada, les admitió en el molino, y cuando estaba cenando con su esposa y familia, se apoderaron de él, de su muger y una niña, y atándolos de piés y manos les robaron un par de mulas, pelo castaño, menos de la marca, de 6 á 7 años, herradas con una R: una yegua pelo negro, menos de la marca, herrada en el anca izquierda con una L, lunares en los costillares y blanco en un pié, que no recuerda cual podrá ser: una escopeta de la fábrica de Eivar por Esteban Ucelay, año de 1856, caja de abanico, labrada la garganta y haqueta de yerro: un cachorrillo con muelle por dentro, cañon ochavado: un frasco de hoja de lata con pólvora de la fábrica de la Ruidera: una caja de pistones y algunos balas, y un espejo pequeño cuadrado con su caja. Se advierte que la yegua fué aparejada con una manta blanquecina, albardon y otra manta de ge ga encima. En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la captura de la persona ó personas en cuyo poder su encuentre el espresado robo, y en caso de ser habidas, las remitirán á disposicion de Juzgado de Infantes, que las reclama.

Madrid 15 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 6.º—Capturas.—Núm. 26.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este distrito, del soldado desertor del regimiento infanteria de Toledo, Saturnino Sevilla, hijo de Severiano y de María, natural de esta corte, soltero, albañil y de 19 años de edad, cuyas señas se

espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 14 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Pelo, cejas y ojos castaños; color bueno; nariz regular; sin barba; boca regular y su estatura de 5 piés y 2 pulgadas.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este distrito, del soldado del batallon cazadores de Chiclana, de donde ha desertado, Manuel Vela Hidalgo, natural de esta corte, de 16 años de edad, hijo de Manuel y de Cándida, de oficio barbero, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 14 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Su estatura 4 piés; pelo y cejas castaño; ojos pardos; nariz regular; sin barba; boca regular; color trigueno.

Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Alcobendas, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Fuercarral, El Pardo, Colmenar Viejo, San Sebastian de los Reyes, Chamartin y Hortaleza, de su comprension, en el segundo trimestre del año próximo pasado, á fin de que por los pueblos del canton en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin hacer hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 14 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

GOPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Días de retén abonables.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carrros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Proceda el asistido de	Carrros de bueyes.	Idem de dos mulas.			Caballerías mayores.	Id. menores.	
Antonio García Lopez.	8	3	Abril.	1860	»	»	»	1	Alcobendas.	Francisco Mingo.	Enfermo.	Santibañez.	Alcalde constit.	15	Marzo.	1860	S. Sebastian	Fuencarral.	»	»	»	1	1 1/2	»
Pío de Sa.	8	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Rodriguez.	Carabinero.	»	»	»	»	id.	»	Madrid.	»	»	»	1	1 1/2	»
Leandro Aguado.	7	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	»	»	»	»	»	»	id.	»	El Molar.	»	»	»	1	4 1/2	»
Pedro Oria.	7	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Benigno Caño.	Soria.	Búrgos.	Capitan general	2	Abril.	id.	Búrgos.	Getafe.	»	»	»	1	5	»
Juan Valdemoro.	7	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Montes.	Enfermo.	S. Sebastian	Alcalde constit.	1	Marzo.	id.	S. Sebastian	Fuencarral.	»	»	»	1	1 1/2	»
Manuel Aguirre.	6	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Wenceslao Cotele	Soria.	Búrgos.	Capitan general	1	Abril.	id.	Búrgos.	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Ramon Diaz.	7	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Rodriguez.	Lanceros de Sagunto.	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3	»
Gabina Torresano.	7	5	Mayo.	id.	»	»	»	1	id.	José Menéndez.	Preso.	Toledo.	Cte. del presidio.	10	Mayo.	id.	Toledo.	El Molar.	»	»	»	1	4 1/2	»
Anselmo Rodriguez.	9	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Baltasar Gutierrez.	Enfermo.	Torrelaguna	Alcalde constit.	3	id.	id.	Torrelaguna	Fuencarral.	»	»	»	1	1 1/2	»
Bernardo Aguado.	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cayetano Cascado.	Idem	Cabanillas.	Idem	18	Abril.	id.	Cabanillas.	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Eugenio Aguado Baeco.	3	14	id.	id.	»	»	2	»	id.	Comandante.	Reina.	Alcalá.	»	12	Mayo.	id.	Alcalá.	Alcorcon.	»	»	»	2	5	»
Beltran Lescurea.	1	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Murcia.	Valencia.	Torrelaguna	Cte. militar.	28	id.	id.	Torrelaguna	Vallecas.	»	»	»	1	4	»
Rafael Ventosinos.	7	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Brúno Taboada.	Enfermo.	Sigüenza.	Alcalde constit.	23	id.	id.	Sigüenza.	Fuencarral.	»	»	»	1	1 1/2	»
Lino de Castro.	1	31	id.	id.	»	»	»	»	id.	José Morales.	Provincial.	Torrelaguna	Cte. militar.	28	id.	id.	Torrelaguna	»	»	»	4	6	»	
Cárlos Mendez.	7	2	Junio.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Catvo.	Mendigó.	Madrid.	Alcalde corregr.	10	Junio.	id.	Madrid.	El Molar.	»	»	»	1	4 1/2	»
Gabriel Sanz.	7	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Petra Fernandez.	Preso.	Idem	Gobernador.	31	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»
Leon Hidalgo.	3	12	id.	id.	»	»	»	»	id.	Miguel Ugarte	Guardia civil.	Idem	Capitan general.	3	Junio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»
Ildefonso Sanchez.	7	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Nicolás Martiáñez	Idem	Alcobendas.	Cte. del puesto.	11	id.	id.	Alcobendas.	»	»	»	1	3	»	
Tomás Ventosinos	4	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Domingo Otáñez.	Cazadores de Barastro.	Madrid.	Capitan general.	8	id.	id.	Madrid.	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Agusiñ Aguado.	1	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentin Saaz.	Enfermo.	S. Agustín.	Alcalde constit.	12	id.	id.	S. Agustín.	Fuencarral.	»	»	»	1	1 1/2	»
Manuel Frutos.	2	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Bustos.	Idem	Alcobendas.	Idem	29	id.	id.	Alcobendas.	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Rufino Estéban.	5	19	Abril.	id.	»	»	»	1	id.	José García.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	17	Abril.	id.	Madrid.	Colmr. V.º	»	»	»	1	5	»
Miguel Tejedor.	4	3	Mayo.	id.	»	»	»	»	id.	Gefe del batallon.	Cazadores de Madrid.	Idem	Capitan general.	1	Mayo.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	1	1 1/2	»
Antonio Rodrigo.	5	5	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Santos Lopez.	6	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Leon Montero.	4	9	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Juan Cancio Lopez.	1	27	id.	id.	»	»	»	»	id.	José Perez.	Guardia civil.	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	S. Agustín.	»	»	»	1	5	»
Pío Gonzalo.	6	28	id.	id.	»	»	»	»	id.	Manuel Diaz.	Idem	Idem	Gobernador.	15	Marzo.	1859	Fuencarral.	Arganda.	»	»	»	1	5	»
Manuel Azenjo.	1	28	id.	id.	»	»	»	»	id.	Miguel Hernandez.	Idem	Idem	Idem	28	Mayo.	id.	Idem	Perales.	»	»	»	1	4	»
Genaro Garcia.	9	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Bruno Taboada.	Enfermo.	Sigüenza.	Alcalde constit.	23	id.	1860	Alcobendas.	Ei Pardo.	»	»	»	1	1 1/2	»
Florentino Lopez.	7	14	Junio.	id.	»	»	»	1	id.	Valentin Saaz.	Idem	S. Agustín.	Idem	12	Junio.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	1	1 1/2	»
Pascasio Lopez.	8	18	id.	id.	»	»	»	»	id.	Nicolás Lopez.	Idem	Guadalix.	Idem	12	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Eugenio Carrero.	3	19	Agosto	1859	»	»	»	»	id.	Hospital Militar.	Administración militar.	El Pardo.	Cte. militar.	17	Agosto.	1859	El Pardo.	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»
Nicasio Carrero.	8	3	Abril.	1860	»	»	»	»	id.	Provincial.	Guardia civil.	Idem	Gefe del batallon.	2	Abril.	1860	Idem	El Pardo.	»	»	»	1	2 1/2	»
Justo Enamorado.	6	14	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»
Raimundo Gutierrez.	4	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»
Domingo Perez.	7	6	Mayo.	id.	»	»	»	1	id.	Inocento Lopez.	Idem	Idem	Gefe del puesto.	6	Mayo.	id.	Idem	Colmr. V.º	»	»	»	1	3	»
Justo Enamorado.	4	9	id.	id.	»	»	»	»	id.	Provincial.	Idem	Idem	Cte. militar.	9	id.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»
Victor Rodriguez y otro.	5	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»
José Montero.	6	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Coria.	Idem	Idem	Cte. del puesto.	11	id.	id.	Idem	Colmr. V.º	»	»	»	1	3	»
Justo Enamorado y otros	11	25	id.	id.	»	»	»	»	id.	Provincial.	Idem	Idem	Gefe del batallon.	25	id.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	4	2 1/2	»
Demetrio Garcia.	8	27	id.	id.	»	»	»	»	id.	Agustin Gomez.	Idem	Idem	Alcalde constit.	27	id.	id.	Colmr. V.º	Colmr. V.º	»	»	»	1	3 1/2	»
Gregorio Martin.	10	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Bruno Taboada.	Enfermo.	Sigüenza.	Idem	23	id.	id.	Fuencarral.	Las Rozas.	»	»	»	1	1 1/2	»
Josefa Contreras.	6	1	Junio.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Alvarez.	Idem	El Pardo.	Idem	1	Junio.	id.	El Prado.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»
Donato Ventosa y otro.	3	1	id.	id.	»	»	»	2	id.	Provincial.	Guardia civil.	Idem	Gefe del batallon.	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	2 1/2	»
Francisco Benedicto.	7	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Perez.	Enfermo.	Idem	Alcalde constit.	4	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»
Antonio Hurtado.	7	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Alejo Gutierrez.	Preso.	Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»
Pedro Ramos y otro.	1	11	id.	id.	»	»	»	7	id.	Provincial.	Guardia civil.	Idem	Gefe del batallon.	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	7	2 1/2	»
Julian Perez.	2	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Hilario Hurtado.	2	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eugenio Lopez.	Idem	Idem	Cte. del puesto.	11	id.	id.	Madrid.	Las Rozas.	»	»	»	1	1 1/2	»
Raimundo Gutierrez.	3	13	id.	id.	»	»	»	2	id.	Oficial de la guardia civil.	Idem	Idem	Idem	12	id.	id.	Colmr. V.º	Colmr. V.º	»	»	»	2	3	»
Donato Ventosa.	3	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	Provincial.	Idem	Idem	Gefe del batallon.	15	id.	id.	El Pardo.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»
Justo Enamorado.	7	20	id.	id.	»	»	»	»	id.	»	Coraceros de la Reina.	Idem	Cte. militar.	20	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	2 1/2	»
José Montero.	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Guardia civil.	Idem	Cte. del puesto.	21	id.	id.	Colmr. V.º	Colmr. V.º	»	»	»	1	3	»
Frutos Benito.	6	20	Abril.	id.	»	»	»	1	id.	José Garcia.	Pobre.	Madrid.	Gobernador.	17	Abril.	id.	Madrid.	Miraflores.	»	»	»	1	3	»
Gregorio Ariza.	5	5	Mayo.	id.	»	»	»	»	id.	José María S.	Secretario de Ayuntamiento.	Colmenar.	Alcalde constit.	3	Mayo.	id.	Colmr. V.º	Alcobendas.	»	»	»	1	3	»
Matias Perez.	3	16	Junio.	id.	»	»	»	1	id.	Tomás Laviano	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	15	Abril.	1850	Madrid.	Miraflores.	»	»	»	1	3	»
Joaquin Sanz Gonzalez.	6	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Genaro Nieto.	Alcántara.	Sevilla.	Capitan general.	14	Mayo.	1860	Sevilla.	Idem	»	»	»	1	3	»
Anastasio Lopez.	3	14	Abril.	id.	»	»	»	»	id.	José Morales.	Valencia.	Madrid.	Gobernador.	3	Abril.	id.	Madrid.	Torrelaguna	»	»	»	1	6	»
José de Garcia de Garcia	5	23																						

SESTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Titulcia.

En virtud de autorizacion concedida por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Titulcia ha acordado sacar a pública licitacion y subasta el arriendo por todo el presente año de 1861, del arbitrio de romana, pesos y medidas, por el tipo de 5000 rs., bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, y para sus dos remates se señalan los dias 25 y 30 del mes actual, de diez a doce de su mañana, en las casas consistoriales de la misma.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 12 de enero de 1861.—El Alcalde presidente, Crisanto Diaz.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Joaquin Ramon de Fata y Puig, Secretario.

En virtud de autorizacion concedida por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado sacar a pública subasta los derechos de consumos de las carnes frescas, que se consuman en esta villa y su término jurisdiccional por todo el presente año de 1861, bajo el tipo de 690 rs. 16 céntimos, y pliegos de condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaria, señalando para sus dos remates los dias 25 y 30 del actual, a las diez de su mañana, y en las salas consistoriales de la misma.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Titulcia 15 de enero de 1861.—El Alcalde presidente, Crisanto Diaz.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Joaquin Ramon de Fata y Puig, Secretario.

Alcaldia constitucional de Pelayos.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador de la provincia, fecha 10 del actual, se saca a pública subasta el arbitrio del derecho del paso de carros que transiten por la dehesa de Navas del Rey, perteneciente a los propios de este pueblo en el corriente año de 1861, bajo el tipo de 500 rs., y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Y para sus dos remates están señalados los dias 25 y 27 del actual, en la sala consistorial, desde las diez de sus respectivas mañanas en adelante.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Pelayos 11 de enero de 1861.—Anselme Redondo.

Alcaldia constitucional de Boadilla del Monte.

En la villa de Boadilla del Monte, se halla concluido y espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de 4 dias, a contar desde la fecha, el repartimiento de la contribucion territorial del año de 1861, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean conducentes, dentro del término prefijado: pasado no se oirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se suplica a los señores Alcaldes de los pueblos de Villaviciosa, Majadahonda, Alcorcon y Pozuelo, den publicidad a este anuncio en sus respectivos pueblos.

Boadilla del Monte 11 de enero de 1861.—El Alcalde, Eugenio Martin.

Alcaldia constitucional de Torrelodones.

El amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de esta villa, se halla rectificado y espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 4 dias, para que puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Torrelodones 13 de enero de 1861.—El Alcalde, Telesforo Onoro.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 4 dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no serán oídas.

Torrelodones 13 de enero de 1861.—El Alcalde, Telesforo Onoro.

Alcaldia constitucional de Valverde.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, perteneciente al año actual, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad, por el término de 4 dias, en cuya época podrán hacer la reclamacion de agravios que los contribuyentes crean ser justas, y pasados no se recibirán, y les parará perjuicio.

Valverde 11 de enero de 1861.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Alcaldia constitucional de San Martin de Valdeiglesias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de San Martin de Valdeiglesias, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria por término de 6 dias, a fin de que los contribuyentes puedan verle, examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se les oirá.

San Martin de Valdeiglesias 10 de enero de 1861.—El Alcalde, Marcelo Becerril.

Alcaldia constitucional de Villamanrique de Tajo.

El padron de riqueza de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del corriente año, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, por término de 8 dias, desde la fecha de este anuncio, para oír de reclamaciones, pasado el cual no se oirá ninguna.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Villarejo de Salván y Belmonte de Tajo, darán la publicidad conveniente al presente anuncio.

Villamanrique de Tajo 10 de enero de 1861.—El Regidor primero, Justo Martinez.

Alcaldia constitucional de Morata.

En la villa de Morata de Tajuña, provincia de Madrid, partido de Chinchon, de 614 vecinos, de buena posición topográfica, y a 5 leguas de distancia de la capital, se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, despues de 16 años que la ha desempeñado, en atención a tener que ausentarse de esta villa, la plaza de médico, dotada con 9000 rs. anuales, pagados mil de fondos municipales, por via de participacion en la titular, y 8000 de los vecinos por iguales ó ajustes particulares. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al señor Presidente del Ayuntamiento, dentro

del término de un mes, a contar desde esta fecha, pasado el cual se proveerá; advirtiéndose que será preferido el que reuna las cualidades de médico-cirujano, y será contratado por tiempo y demas condiciones convenientes. Tambien se advierte, para inteligencia de los aspirantes, que este pueblo se halla cerrado, y que además hay un cirujano.

Morata 10 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Eustaquio Pinto.

Alcaldia constitucional de Hortaleza.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Hortaleza hace saber a todos los hacendados forasteros se halla rectificado el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de inmuebles, en el corriente año, y de manifiesto en la Secretaria, por el término de ocho dias, durante los cuales se podrán enterar de sus cupos y alegar de agravios; en la inteligencia que de no hacerlo les parará todo perjuicio. Y se suplica a los señores Alcaldes de Fuencarral, Alcobendas, Barajas y Canillas lo anuncien en sus distritos para su publicida l.

Hortaleza 13 de enero de 1861.—Pedro Lopez.

Alcaldia constitucional de Villavilla.

Se halla concluido y de manifiesto, por término de cuatro dias, que darán principio el día que aparezca insertado este anuncio en el *Boletín Oficial*, el amillaramiento y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el presente año.

Lo que se anuncia para que dentro de dicho término se deduzca de agravio, pues pasado no se oirá reclamacion, por justa que sea.

Villavilla 14 de enero de 1861.—Gregorio Martinez.

Alcaldia constitucional de Fuencarral.

Está concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de seis dias, el repartimiento del cupo de contribucion territorial, señalado a este pueblo para el corriente año, a fin de que los contribuyentes que comprende puedan reclamar de agravio durante dicho periodo; trascurrido el cual no serán oídos.

Fuencarral 14 de enero de 1861.—El Alcalde, Luis Martinez.

Alcaldia constitucional de Aravaca.

No habiéndose presentado proposicion alguna a la subasta anunciada para este día del arrendamiento por el presente año de los derechos y venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, carnes saladas y vinagre, la Municipalidad ha acordado que se celebre un nuevo remate, señalando para este acto el sábado 19 del actual, de diez a doce de su mañana, en las salas capitulares, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, habiéndose rectificado el precio de algunos artículos.

La subasta para el arrendamiento de las carnes de hebra, continúa abierta, y se admiten proposiciones con arreglo a Instruccion.

Aravaca 12 de enero de 1861.—Eustaquio Martin.

No se han presentado licitadores al remate anunciado para este día de arrendamiento por el presente año de la casa taberna, aguardenteria y carniceria, y el Ayuntamiento ha acordado que se celebre un nuevo remate el 20 del actual, de diez a una, en las casas consistoriales, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Aravaca 13 de enero de 1861.—Eustaquio Martin.

Alcaldia constitucional de Hortaleza.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hortaleza, con la competente autorizacion, saca a pública licitacion el arbitrio de la medida y romana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en los dias que se verifiquen los remates, que serán los dias 25 y 31 del corriente, de diez a doce de su mañana, en la sala consistorial.

Hortaleza 12 de enero de 1861.—Pedro Lopez.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

Al arbitrio del producto de la medida y romana de dicho pueblo, que se arrienda por todo el año corriente, se ha hecho postura por la cantidad de 1220 rs. vn., y para su segundo remate, con la mejora del 10 por 100, está señalado el domingo próximo 20 del corriente, a las diez de su mañana.

San Sebastian de los Reyes 13 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Gregorio Estéban.

Alcaldia constitucional de Vicálvaro.

No habiéndose hecho postura hasta ahora al arbitrio de peses y medidas concedido a este pueblo para el corriente año, sin embargo de haberse anunciado varias veces, se saca nuevamente a subasta, señalando para sus remates los dias 25 y 27 del corriente, a las once de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaria del mismo; advirtiéndose que se admite postura que cubra las dos terceras partes de la cuota que tiene designada dicho arbitrio.

Vicálvaro 15 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Leandro Sevillano.

Alcaldia constitucional de Valdilecha.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subasta para el año actual la medida y romana, arbitrio concedido para el presupuesto municipal, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto. Los remates tendrán lugar en la Sala consistorial los dias 25 y 27 del corriente, de diez a doce de sus mañanas.

Valdilecha 11 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Antonio Cediell.

Alcaldia constitucional de Gargantilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate en arrendamiento para 40 reses vacunas del tranzon de la dehesa la Retuerta, del anejo Pinilla, con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador se volverá a dar de remate los mencionados pastos el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, previa pulsacion de campana, según costumbre, en la Casa consistorial de dicho Pinilla, bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; advirtiéndose que se admitirá la entrada en el tranzon de 80 cabezas de ganado vacuno.

Gargantilla 14 de enero de 1861.—José Diaz.

Alcaldia constitucional de Torrejon de Ardoz.

El Ayuntamiento de esta villa, previa autorizacion superior, saca a pública subasta en arrendamiento los pastos de invierno de los prados de Ardoz, dehesa del

Relamar y Valle, pertenecientes á los propios, desde el día que se apruebe la subasta, hasta 1.º de marzo del corriente año, con arreglo al reglamento de propios y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, bajo el tipo de 3533 rs., estando señalados para sus dos remates los domingos 20 y 27 del actual, á las doce de sus mañanas, en la Casa consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
Torrejon de Ardoz 11 de enero de 1861.—Simon Carriedo.

Alcaldía constitucional de Paredes.

No habiendo sido aprobado por la Administración de Hacienda pública de esta provincia el espediente de consumos de los ramos arrendables al impuesto de consumos de este pueblo y su término jurisdiccional, con la venta á la esclusiva, se llaman licitadores para que el Domingo 20 y 27 del actual, se celebren nuevos remates, adjudicando las mejoras para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados por la superioridad, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Paredes 15 de enero de 1861.—Pablo Garcia.—Por su mandado, Camilo Sanz.

Alcaldía constitucional de Chinchon.

Se halla terminado el amillaramiento de la villa de Chinchon y de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de 8 días, para que puedan enterarse los contribuyentes que lo deseen.

Chinchon 11 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Anastasio Lopez Cuesta.

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto al público, por término de diez días, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año.

Lo que se anuncia á fin de que los interesados puedan usar de su derecho.
Mejorada del Campo 11 enero de 1861.—El Alcalde, Felix Castellanos.

Alcaldía constitucional de Alcorcon.

No habiendo merecido la aprobacion superior el espediente de subasta del ramo del aguardiente, los señores de este Ayuntamiento han señalado para su unico remate el domingo 20 del actual, á las doce de su mañana en la Casa consistorial, estando de manifiesto en el acto del remate el espediente de su razon.

Alcorcon 15 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Andrés Torrejon.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el dia de hoy.

2492	fanegas de trigo.
734	arrobos de harina de id.
4049	arrobos de carbon.
92	vacas que componen 42.854 libras de peso.
383	carneros que hacen 9690 libras de peso.
122	cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 67 á 78 rs. arroba y de 34 á 42 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.
Tocino añejo, de 70 á 71 rs. arroba, de 26 á 28 cuartos libra.
Id. fresco, de 22 á 24 cuartos libra.
Id. en canal, de 63 á 66 rs. arroba.
Lomo, de 30 á 34 cuartos libra.
Jamon, de 94 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Acéite, de 78 á 80 reales arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 35 á 39 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 19 á 22 rs. arroba, y de 8 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 6 rs. arroba, y 2 á 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada aneja, de 22 á 25 rs. fang.
Algarroba, á 31 1/2 rs. id.
Trigo vendido 1252 fanegas
Que lan por vender 1084

Precio máximo.	51 1/2
Idem mínimo.	45
Idem medio.	49,15

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 15 de enero de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
6 m.	697,07	0,5	0,4	O. S. O.	Cubierto.
9 m.	698,02	0,8	1,0	O. S. O.	Idem.
12 m.	697,96	1,4	1,8	N. N. E.	Idem.
3 l.	697,57	2,3	3,1	N. N. E.	Casi cub.
9 l.	697,57	1,3	1,9	N. N. E.	Cubierto.
9 n.	697,65	0,8	1,0	N. N. E.	Cubierto.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 1861. REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

8 de la m.	755,7	6,7	E. S. E.	Poco nublado.
------------	-------	-----	----------	---------------

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 15 de enero de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon, publicado 48-85 c.; á plazo, 49-95 c. y 40 fin cor. vol.; 49 20 y 15 fin próx. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, sin cupon; publicado, 41 90; á plazo, 42 05 á fin cor vol.
Deuda del personal, id., 21-20.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 98 25.
Idem de á 2000 rs. id., 98-50 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs. id. 97.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id., 96 p.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., sin cupon, id, 94 50.
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, sin cupon, id., 94-40 d.
Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual, sin cupon, id., 108 15.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, sin cupon id. 91-50.
Acciones del Banco de España sin dividendos 203 d.
Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcázar, id., 52 d.

CAMBIOS.
Londres á 90 dias fecha, 50-25 p.
Paris á 8 dias vista, 5-21 p.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA ASFALTADORA DE CIDONES,
(ANTES CAPBLANCO Y COMP.)

Sociedad especial minera.
A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de julio de 1859, y por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, se requiere por vez primera al socio don Antonio Orfila,

para que desde luego satisfaga el descubierto de 650 rs. en que se halla por dividendos pasivos correspondientes á las acciones núms. 145, 144 y 143 que salen á su nombre.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado, además del oficio que con esta misma fecha se le pasa.

Madrid 15 de enero de 1861.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Luis Modé.—35.

INTERESANTE

á los Ayuntamientos, á sus Secretarios, á los Escribanos, á los Sres. Curas párrocos y á los Jueces de paz.

Por Real orden de 5 de octubre de 1859, se recomendó á dichos funcionarios la adquisicion del NUEVO MANUAL DEL PAPEL SELLADO, publicado por el Visitador de la Renta y Escribano público don Saturnino Garcia de la Puente, como el único que comprende las instrucciones necesarias para no incurrir en las penas y multas que frecuentemente suelen imponerse por las faltas que se cometen.

Acaba de publicarse la segunda edicion de tan interesante obra, aumentada tan notablemente, que forma hoy un tomo en 4.º de 146 páginas de impresion.

Los Ayuntamientos y los Sres. Curas párrocos, encontrarán en este MANUAL todas las instrucciones necesarias para no incurrir en la menor falta, y los modelos de todos los libros, espedientes y documentos que deben llevar y espedir, con espression del papel sellado en que cada uno debe estenderse. Es de esperar que los señores Alcaldes que principian ahora á ejercer el bienio que les corresponde, se apresurarán á adquirir un ejemplar para verse libres y librar tambien á las Corporaciones que presiden, de las multas en que fácilmente incurrirían sin el auxilio de las terminantes y claras instrucciones de dicha obra.

Los Escribanos y Notarios hallarán tambien en el referido MANUAL, 26 Comentarios sobre otros tantos casos dudosos que ofrecen algunos instrumentos públicos y diferentes actuaciones, comprendiendo tambien las introducidas en la tramitacion por la ley de enjuiciamiento civil, y todas las instrucciones necesarias para no necesitar del auxilio de otro Manual.

Los pedidos de dicha obra pueden hacerse remitiendo libranza de 10 reales ó 24 sellos de cuatro cuartos por cada ejemplar, con el siguiente sobre: Señor don Saturnino Garcia de la Puente, calle de Carretas, núm. 9, librería de Cuesta, Madrid. En la misma librería de Cuesta, y en la imprenta de don Juan Antonio Garcia, calle de la Puebla, núm. 49, se venden tambien los ejemplares.

Nota. Se suplica á los Sres. de Ayuntamiento se sirvan enterar del contenido de este anuncio á los Escribanos, Curas párrocos y Jueces de paz de sus respectivas localidades.—54.

LA CARBONERA DE CUENCA.

Sociedad especial minera.

De orden del Ilmo. Sr. Presidente, y por acuerdo de la Junta directiva, se convoca á los Sres. accionistas de esta empresa á junta general ordinaria para el dia 27 del actual, á la una de la tarde, en la calle Carrera de San Gerónimo, núm. 40, cuarto segundo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados con la anticipacion que establece el art. 47 del Reglamento.

Madrid 9 de enero de 1861.—El Contador-Secretario, José Máximo Perez.—25.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mis no, Puebla núm. 10, esquina á la Corredera Baja de San Pablo. MADRID: 1861.